



Nº

1855 /2017

Intendencia Municipal de  
Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de agosto de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 072/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/08/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 072/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/08/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Interino, Dr. Fabián G. Portillo.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1637

m.u

Fabián G. Portillo  
Secretario de Gobierno Int.

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº

1856 /2017

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Chiquita  
Int. J. Beltrami 500 Tel. (02266) 43-2333  
Fax.: (02266) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de Agosto de 2017.-

Al Señor Intendente Municipal

Arq. Carlos Alberto Ronda

S / D

**Ref. Al Expte N° 686/S.G /2017 S/ Proy. Ordenanza Convalidacion Convenio UTF**

**SUMMER B**

**Nota 134**

De mi mayor consideración:

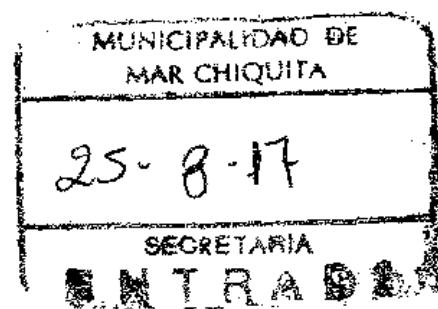
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. Con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2017 respeto al expediente de referencia que dio origen a la Ordenanza N° 072 que se adjuntan a la presente.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para ponerme a disposición y lo saludo muy Atte.-

  
Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



  
Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante





Nº

1857 /2017

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita  
de Santa Clara del Mar Chiquita

Int. J. Beirami 50 • Tel. (02265) 43-2320  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El expediente Municipal N° 686/S.G/2017 y;

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/2015 se otorgó la tenencia precaria para la explotación del BALNEARIO SUMMER B ubicado en la calle Barranca de los Lobos y Orensanz al Sr. SERGIO ECHEGOYEN con vigencia hasta el 28 de Abril de 2017;

Que como contraprestación el Sr. Echegoyen se obligó a abonar la sema de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000) para el primer año y CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$42.000) para el segundo año;

Que al día de la fecha los cánones referidos fueron abonados en su totalidad;

Que a la fecha hemos advertido que el convenio referenciado aun no fue convalidado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que conforme surge de las presentes actuaciones se puede acreditar que el resto de las UTF se encuentran debidamente convalidadas por Ordenanzas N° 55/2015, 56/2015 y 58/2016;

Que por cuestiones de formalidad corresponde que el presente convenio sea convalidado.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

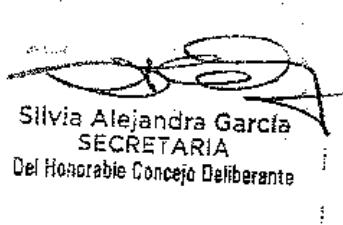
### **— O R D E N A N Z A —**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensión el Convenio N°7 suscripto en fecha 30 de Diciembre de 2015 entre el MUNICIPIO y el Sr. SERGIO ECHEGOYEN, por el cual se le otorgó oportunamente el uso y explotación de la UNIDAD TURISTICA FISCAL SUMMER B ubicada en la calle Barranca de los Lobos y Orensanz de Santa Clara del Mar.

**ARTICULO 2º COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

**ORDENANZA N° 072**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de Agosto  
del año 2017.**

  
Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



  
Alejandro L. Rua  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante



FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

Nº

1858 /2017

Nº 0280

Intendencia Municipalidad de  
Mar Chiquita

INT. BELTRAMI 50 TEL: 02265-265-243-2324  
INT. BELTRAMI 50 TEL: 02265-43-2324-00 :02265-43-2330 / 43-2324  
87874-BGBB CORONEL VIDAL 43-2680  
87174-BGB CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS REGISTRO DE CONVENIOS

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO RONDA**, con domicilio en Beltrami N° 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra el Sr. **SERGIO ECHEGOYEN**, DNI N° 28.620.954, con domicilio en la calle Barranca de los Lobos y Orensanz de Santa Clara del Mar, en adelante **"EL PERMISSIONARIO"** convienen en celebrar el presente convenio de **TENENCIA PRECARIA**, sujeto en lo particular, a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", le otorga, y el Sr. Sergio Echegoyen expresamente acepta la **TENENCIA PRECARIA**, para la explotación del Balneario "SUMMER B" ubicado en la calle Barranca de los Lobos y Orensanz de Santa Clara del Mar, con destino a la puesta en funcionamiento de un parador a construirse en el lugar.

**SEGUNDA:** El presente convenio rige desde la firma del presente hasta el día 28 de abril de 2017, fecha en que el Tenedor deberá reintegrar la tenencia de la unidad fiscal libre de ocupantes y terceras personas, sin la necesidad de interpelación alguna.

**TERCERA:** "EL PERMISSIONARIO" teniendo en cuenta la proximidad de la temporada estival se compromete en una primera etapa, a construir un parador con una estructura de madera de 25 mts<sup>2</sup> donde se desarrollará actividad comercial, venta de bebidas, comidas, debiendo establecer alrededor sombrillas, mesas, sillas creando un espacio de relax y recreación sobre la base de materiales ecológicos y de buena calidad. Para la segunda etapa concluir con la totalidad del proyecto comprometido para la construcción del parador compuesto de dos terrazas (deck), un salón, una cocina y un sector para la venta de jugos.

**CUARTA:** Con el objetivo de dar mayor servicio a los turistas "EL PERMISSIONARIO" se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los servicios que dicha unidad turística preste sean de manera satisfactoria e ininterrumpida durante el tiempo que dure el presente convenio, dispensando a los usuarios del servicio un trato amable de acuerdo a las normas de las buenas costumbres. A expender bebidas con y sin alcohol, jugos, sandwichería y comidas rápidas, comprometiéndose a realizar actividades de esparcimiento, entretenimiento y recreación, con contenido educativo, cultural deportivo.

100% FOTOCOPIA  
100% FIEL DE SU  
ORIGINAL

Silvia Alejandra  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

**QUINTA:** En pos de contar con playas limpias y ordenadas “**EL PERMISIONARIO**” se compromete a la instalación de cestos de basura suficientes, como a la implementación de un sistema de recolección, depósito y disposición de residuos de acuerdo a las distintas categorías y que no entorpezca de manera alguna la circulación de los usuarios del lugar, como también la emanación de olores e imágenes desagradables.-----

**SEXTA:** Serán a cargo y de responsabilidad exclusiva de “**EL PERMISIONARIO**” solventar todos los gastos que irrogue el funcionamiento de la unidad turística, habilitaciones, servicios, gastos de personal, seguros, etc. deslindando a la Municipalidad de Mar Chiquita de cualquier responsabilidad civil y/o penal por causa de cualquier índole.-----

**SEPTIMA:** En caso que “**EL PERMISIONARIO**” no cumpliera en todo o en parte lo dispuesto en el presente convenio se extinguirá automáticamente la vigencia del presente permiso de uso y explotación, debiendo reintegrar la unidad turística a la Municipalidad de Mar Chiquita, libre de intrusos y ocupantes inmediatamente cuando ésta lo solicite por notificación fehaciente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que se occasionaren al Municipio por el incumplimiento.-----

**OCTAVA:** Las partes acuerdan expresamente que la contraprestación debida por “**EL PERMISIONARIO**”, por el otorgamiento de la tenencia del predio citado en la cláusula primera y por el plazo acordado, será de Pesos Treinta y Cinco mil (\$ 35.000) anuales, importe que será abonado de la siguiente manera: 1) el día 29 de enero de 2016 la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), y 2) El saldo de Pesos Quince mil (\$ 15.000) será abonado el día 26 de febrero de 2016. En tanto que para el pago del canon correspondiente a la temporada 2017 el importe convenido será actualizado de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor que emita el Indec.-----

**NOVENA:** Queda expresamente prohibido a “**EL PERMISIONARIO**” siendo causal de rescisión del presente transferir, ceder, vender total o parcial, a título oneroso o gratuito este convenio ni los derechos que emergen del mismo, resultando el incumplimiento de esta cláusula causal de inmediata restitución del predio cedido.-----

**DÉCIMA:** La desnaturalización del objeto del presente contrato implicará la inmediata restitución de la unidad fiscal turística a la Municipalidad de Mar Chiquita.-----



Intendencia Municipal de Coronel Vidal de  
Almirante Brown

J. BELTRAMI 50 TEL. (0265) 43-2330 / 43-2324  
INTJ. Beltrami (0265) 43-2330 / 43-2324  
B717450 P. EXCEPCIONAL 45-8860  
B717450 P. CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL  
Sylvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

Nº

Nº

1859 / 2017

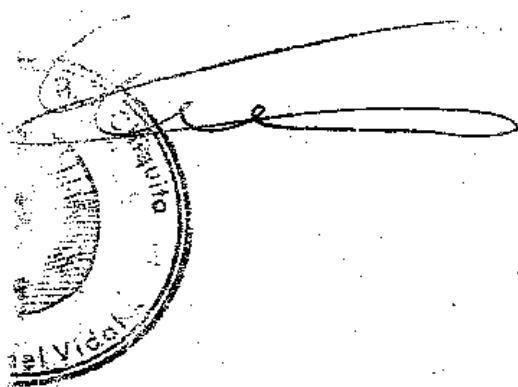
0281

## REGISTRO DE DECRETOS REGISTRO DE CONVENIOS

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata.

**LEIDO Y RATIFICADO** por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a 30 días del mes de Diciembre de 2015.

CONVENIO N° 7



CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL VIDAL